

- **Según el Proyecto se establecería una cuota de 6 escaños para parlamentarios indígenas del país.**

A través del Proyecto de Ley N° 3975, presentado por la congresista Gloria Ramos Prudencio, solicita la modificación del artículo 21° de la Ley Orgánica de Elecciones, a fin de que se incluya a los representantes de los pueblos indígenas como aspirantes a integrar el Congreso de la República.

De acuerdo a lo que señala nuestra Constitución Política, en el último párrafo del Artículo 191° de la Constitución Política dispone que, la Ley establezca porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los Consejos Regionales. Igualmente se aplica para los Consejos Municipales.

En ese mismo sentido la ley de elecciones regionales y la de elecciones municipales, establecen que se debe contar con un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de las comunidades nativas y pueblos originarios de cada región donde existan.

Al respecto la parlamentaria mencionó que ya es tiempo que el Perú, otorgue ese derecho a los pueblos indígenas, no es posible que sigamos relegando esa posibilidad y cerremos los ojos ante la evidencia que nos demuestran países vecinos, como Bolivia, Ecuador, Venezuela y Colombia, por eso es necesario establecer la cuota indígena con seis (6) escaños en el parlamento nacional.

Actualmente el referido proyecto se encuentra desde el mes de abril para su debate, esperando en la Comisión de Constitución y Reglamento.